

OBIMACE

AÑO 2015

INGRESOS OBIMACE

| | | | | |
|-----|-------|--------|------------------------------|---------------------|
| 008 | 459.0 | 450.80 | Ciudad Autónoma de Ceuta | 8.589.768,95 |
| | | | Ejecuciones Subsidiarias | 50.000,00 |
| | | | TOTAL CAPITULO CUARTO | 8.639.768,95 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 8.639.768,95 |

GASTOS OBIMACE

| | | | | |
|-----|-------|--------|--------------------------------------------|--------------|
| 008 | 459.0 | 130.00 | Retribuciones Personal Laboral | 5.084.326,27 |
| 008 | 459.0 | 151.00 | Horas Extras Personal Laboral | 5.000,00 |
| 008 | 459.0 | 160.00 | Seguridad Social a cargo de la Empresa | 1.760.248,61 |
| 008 | 459.0 | 162.00 | Formación y Perfeccionamiento del Personal | 30.000,00 |
| 008 | 459.0 | 162.07 | Cuota Fundacional | 15.252,98 |
| 008 | 459.0 | 162.09 | Ayudas Sociales | 39.270,00 |

TOTAL CAPITULO PRIMERO

6.934.097,86

| | | | | |
|-----|-------|--------|----------------------------------------------------|--------------|
| 008 | 459.0 | 202.00 | Comunidad Propietarios | 5.000,00 |
| 008 | 459.0 | 203.00 | Alquiler de Maquinaria | 28.000,00 |
| 008 | 459.0 | 213.00 | Conservación y rep. Maquinaria, instal. y utillaje | 25.000,00 |
| 008 | 459.0 | 219.00 | Conservación y rep. Otro inmovilizado material | 4.000,00 |
| 008 | 459.0 | 220.00 | Material de Oficina no inventariable | 7.000,00 |
| 008 | 459.0 | 221.00 | Suministro electricidad | 25.000,00 |
| 008 | 459.0 | 226.04 | Servicios Jurídicos | 20.000,00 |
| 008 | 459.0 | 221.04 | Vestuario | 55.000,00 |
| 008 | 459.0 | 221.99 | Suministro Material | 1.104.496,15 |
| 008 | 459.0 | 221.03 | Consumo combustible | 40.554,94 |
| 008 | 459.0 | 224.00 | Primas de Seguros | 47.000,00 |
| 008 | 459.0 | 226.99 | Gastos de Funcionamiento | 20.000,00 |
| 008 | 459.0 | 226.01 | Gastos Protocolarios | 1.000,00 |
| 008 | 459.0 | 227.00 | Limpieza y Aseo | 13.000,00 |
| 008 | 459.0 | 227.95 | Servicios Externos | 107.620,00 |
| 008 | 459.0 | 227.98 | Servicios lavadero | 6.000,00 |
| 008 | 459.0 | 227.99 | Servicios Almacén Municipal | 61.000,00 |
| 008 | 459.0 | 221.00 | Suministro de Agua | 15.000,00 |
| 008 | 459.0 | 227.97 | Gastos Residuos | 30.000,00 |
| 008 | 459.0 | 230.20 | Dietas | 1.000,00 |

TOTAL CAPITULO SEGUNDO

1.615.671,09

| | | | | |
|-----|-------|--------|----------------------------------|-----------|
| 008 | 459.0 | 601.00 | Vehículos (Nueva Adquisición) | 50.000,00 |
| 008 | 459.0 | 601.01 | Maquinaria (Nueva Adquisición) | 20.000,00 |
| 008 | 459.0 | 601.02 | Obras de Mejora de instalaciones | 20.000,00 |

TOTAL CAPITULO SEXTO

90.000,00

TOTAL GASTOS

8.639.768,95

30/10/2014

1 de 1





N. EXP.: 1 (2014)
N. REF.: 98.889/2

EXCMO. SR. D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
OBIMACE

El artículo 18 de los Estatutos Sociales establece que la gestión y administración de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, formado por nueve miembros determinados por la Junta General, incluidos el Presidente y Vicepresidente. Actuarán de Secretario e Interventor los de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo delegar sus actuaciones en otras personas designadas por el Consejo a propuesta de aquéllos.

En consecuencia, le ruego tenga a bien proponer al Consejo de Administración que las funciones de Secretario del Consejo de Administración de OBIMACE, sean desempeñadas, por delegación de quién suscribe, por D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo, Técnico de Administración General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, adscrito a Secretaría General.

Ceuta, 31 de octubre de 2014.



LA SECRETARIA GENERAL,

María Dolores Pastilla Gómez.

GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, AL CITADO ÓRGANO ELEVA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

El artículo 18 de los Estatutos Sociales establece que la gestión y administración de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, formado por nueve miembros determinados por la Junta General, incluidos el Presidente y Vicepresidente. Actuarán de Secretario e Interventor los de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo delegar sus actuaciones en otras personas designadas por el Consejo a propuesta de aquéllos.

Con fecha 31 de octubre de 2014 la Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^a María Dolores Pastilla Gómez, propone que las funciones de Secretario del Consejo de Administración de OBIMACE, sean desempeñadas, por delegación, por D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo, Técnico de Administración General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, adscrito a Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según Decreto de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, de 7 de junio de 2006.

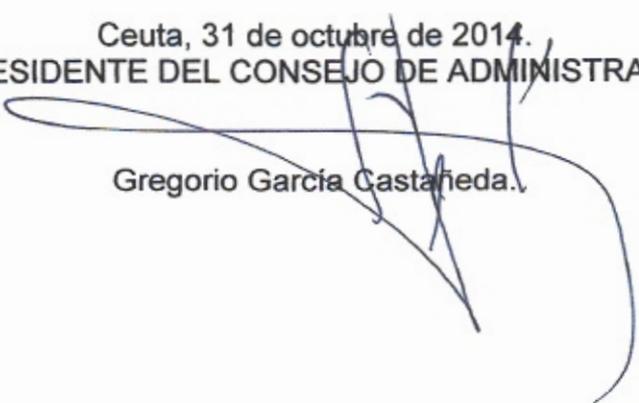
En consecuencia, en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia, al Consejo de Administración somete la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar a D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo, Técnico de Administración General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para ejercer, por delegación de la Secretaria del Consejo de Administración, las funciones que legalmente tiene atribuidas de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia y Secretaría del Consejo de Administración, indistintamente, para la ejecución y formalización del acuerdo que antecede.

Ceuta, 31 de octubre de 2014.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

Gregorio García Castañeda.



INFORME

ASUNTO: Aprobación de la previsión de los estados de Gastos e Ingresos de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.L.(OBIMACE) para el ejercicio 2015.

Sometido a informe de esta Intervención el proyecto de previsión de los estados de gastos e ingresos de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.L.U., para el ejercicio 2.015, se emite el siguiente informe:

El artículo 168.3 R.D.L 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece la obligación de las sociedades mercantiles en cuyo capital participe la entidad de remitir a ésta sus previsiones de gastos e ingresos, para su inclusión en el Presupuesto General de la Entidad, según se especifica en el artículo 164.1.c de la citada norma.

A tal efecto se ha redactado un proyecto de previsión de los estados de gastos e ingresos para el ejercicio 2015, que será integrado y consolidado en el presupuesto de la Ciudad.

Dicho proyecto se encuentra nivelado en sus previsiones de gastos e ingresos, por lo que no presenta déficit inicial, ascendiendo su cuantía a 8.639.768,95 €.

Los recursos económicos que financian los gastos se concretan en las transferencias corrientes de la Ciudad (8.589.768,95 €) plasmadas en su proyecto de Presupuestos para el ejercicio.

Consta en el expediente informe en el que se señala que, en cumplimiento de lo establecido en el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en el estado de gastos e ingresos de la sociedad para 2015 no se contempla incremento alguno en las retribuciones para dicho ejercicio con respecto a las de 2014 y que se cumple con lo establecido respecto al personal de nuevo ingreso.

Así pues, no existe inconveniente por parte de esta Intervención para que se proceda, por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, a la aprobación inicial de los referidos estados, para su posterior remisión a la Ciudad y su integración en el presupuesto general de la misma.

Ceuta, 28 de Octubre de 2015

EL INTERVENTOR

Fdo.: José M^a Caminero Fernández

PERSONAL DE OBIMACE, SLU

| PLANTILLA | ACTUAL | VACANTE |
|-------------------------|------------|----------|
| GERENTE | 1 | |
| COORDINADOR TÉCNICO | 1 | |
| COORDINADOR ADMON | 1 | |
| APAREJADOR | 1 | |
| INGENIERO TÉCNICO IND. | 1 | |
| JEFE OBRA CIVIL | 1 | |
| JEFE ADMON | 1 | |
| ENCARGADO GRAL | 1 | |
| OFICIAL ADMON | 1 | |
| DELINEANTE | 1 | |
| CAPATAZ | 10 | |
| OFICIAL DE 1º DE OFICIO | 11 | |
| OFICIAL DE 2º DE OFICIO | 24 | |
| AUXILIAR ADMÓN. | 4 | |
| AUXILIAR ORGANIZ. | 1 | |
| PEÓN ORDINARIO | 126 | |
| TOTAL PLANTILLA | 186 | 0 |

CIF: B-51007706 - inscrita en el R. M. de Ceuta, Tomo 89, libro 0, folio 34, hoja CE-1727



MEMORIA ECONOMICA

El estado de gastos e ingresos de la sociedad para el ejercicio 2015 presenta un estado de gastos que asciende a la cantidad de 8.639.768,95 euros que se equilibra con el estado de ingresos.

En el apartado de gastos destaca el Capitulo I la cuenta 130.00 "Retribuciones del personal laboral" que asciende a la cantidad de 5.084.326,27 euros.

En este sentido además de esta partida en el Capitulo I se encuentra la cuenta 160.00 "Seguridad Social a cargo de la Empresa" que se encuentra dotada con 1.760.248,61 euros. Igualmente se encuentran la cuenta 160.02 "Formación y perfeccionamiento del personal" dotada con 30.000,00 euros y que recogen las cantidades no subvencionadas por la Seguridad Social para la formación continua del personal de la Empresa.

Dentro del Capitulo I también tenemos la partida 151.00 "horas extras del personal laboral" que corresponde ni más ni menos que los compromisos adquiridos por esta sociedad en la realización de actividades, con una cuantía de 5.000,00 euros, la mayoría relacionadas con programas de mantenimiento y reparaciones en las instalaciones y mobiliarios de la Ciudad.

En el apartado de Gastos nos encontramos igualmente con el Capitulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", dotada con una cuantía de 1.615.671,09 euros, que debido a la coyuntura actual se refleja una contención del gasto en diversas partidas, en una cuantía cercana al 5%, éstas se encuentran repartidas sobre todo en cinco grandes bloques como son el suministro de materiales, los servicios externos, el vestuario, el alquiler de la maquinaria y Primas de Seguro.

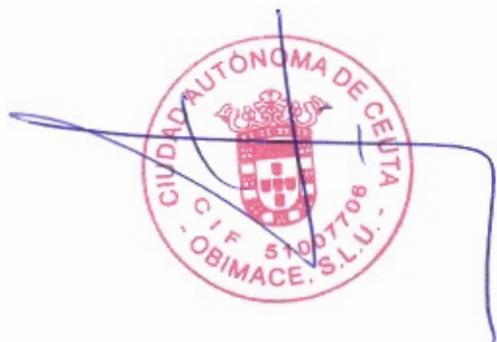
Las cinco partidas que destacan son como hemos dicho: la cuenta 221.09 "Suministro de Material" dotada con 1.104.496,15 euros, para hacer frente a todos los suministros de materiales de construcción y reparación para la empresa; la cuenta 227.06 "Servicios Externos" dotada en una cuantía de 107.620,00 euros, para hacer frente a las diferente subcontrataciones con empresas especializadas en determinados sectores del mantenimiento y la reparación, éstas han sufrido una severa corrección por el motivo antes referido; la cuenta de "vestuario" 221.04 dotada con 55.000,00 euros, para hacer frente a las remesas de vestuarios de los trabajadores para el ejercicio al que nos referimos y por último dentro de las mayores dotadas nos encontramos con dos cuentas más la cuenta 203.00 "Alquiler de Maquinaria" dotada con 28.000,00 euros para cubrir las diferentes necesidades de la empresa en cuanto a la carencia de determinado inmovilizado y la cuenta 224.00 "Primas de Seguro" creada con 47.000,00 euros para hacer frente a tales fines.

Otras cuentas dotadas cuyas cuantías debe de destacarse por su volumen la 226.08 “Gastos de Funcionamiento” dotada con 20.000,00 euros que recoge los gastos de funcionamientos relacionados con los diferentes trabajos a desarrollar por parte de esta sociedad, así como los compromisos adquiridos por esta sociedad de auditoria externa o el gasto por los servicios de asesoramiento al Consejo de Administración de la sociedad realizado por los funcionarios de la Ciudad, que desempeñan las labores de Secretario e Interventor, estas partidas se han visto congeladas, no sufriendo ningún incremento con respecto al ejercicio anterior.

Así como la cuenta 227.00 “Limpieza y Aseo” cubierta con 13.000,00 euros, no se ve incrementada con respecto al ejercicio 2014, y recoge los compromisos asumidos por la sociedad en esta materia, contemplando la ampliación para la nueva nave de la Empresa en el Polígono Loma Larga.

En el apartado de Gastos se incorpora una nueva partida, 601.00 “ Adquisición de nuevo Inmovilizado”, dotada con 90.000 €, para hacer frente a la Adquisición de nuevo inmovilizado.

En cuanto al Capitulo de Ingresos existe una partida la 450.80 “Transferencias corrientes de la Ciudad Autónoma” dotada con 8.539.768,95 euros, además de una nueva partida, la 450.81 “Ejecuciones subsidiarias”, dotada con 50.000 €, todas ellas las que equilibran el Capitulo de Gastos de esta sociedad.



INFORME

Atendido lo dispuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, sobre normas a las que debe ajustarse el salario de los empleados al servicio del sector, se establece:

“Concretamente, el art. 22.2 del mismo señala que “En el año 2015, las retribuciones no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Todas las menciones de esta ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2012 o devengadas en 2012 deben entenderse hechas a las que resultan de la Ley 2/2002, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional o equivalente del mes de diciembre aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

El art. 22.3 a su vez, señala que “Durante el ejercicio 2015, las Administraciones, Entidades y Sociedades, no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación”.

La garantía de efectividad en el cumplimiento de las anteriores prescripciones se recoge en el apartado nueve del art., que establece que “los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento”.

El art. 23.1 de la citada Ley establece que “durante el año 2015, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior será del 0% de la tasa de reposición de efectivos

Por todo lo anteriormente expuesto, este Administrador único tiene a bien informar:

1.- Que las retribuciones del personal de OBIMACE, S.L.U. para el ejercicio 2015, no experimentarán en términos de homogeneidad, incremento alguno con respecto a las de 2014.

2.- Dada la obligatoriedad de cumplir con la exigencia citada del límite del 0% de la tasa de reposición de efectivos, no se contemplan en la previsión de gastos y estimación de ingresos para el ejercicio 2015, coberturas de plazas por encima del mencionado límite.

Finalmente, señalar que el capítulo I experimenta una modificación con respecto al año 2015:

| | 2014 | 2015 | % DECREMENTO |
|--------------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| Retribuciones personal laboral | 5.063.200,44 | 5.084.326,27 | -0,4155% |
| Horas extras personal laboral | 5.000,00 | 5.000,00 | 0,0000% |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 1.789.527,40 | 1.760.248,61 | 1,6633% |
| Formación y Perfeccionamiento del Personal | 30.000,00 | 30.000,00 | 0,0000% |
| Cuota Fundacional | 12.813,26 | 15.252,98 | -15,9950% |
| Ayudas Sociales | 40.320,00 | 39.270,00 | 2,6738% |
| Fondo de Pensiones | 0,00 | 0,00 | 0,0000% |
| TOTAL CAPÍTULO I | 6.940.861,10 | 6.934.097,86 | 0,0975% |

Tanto las retribuciones del personal laboral, la Seguridad Social y horas extras del personal no se han visto incrementadas como consecuencia de la congelación salarial.

Ceuta, 28 de octubre de 2014.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE OBIMACE, S.L.U.

Gregorio García Castañeda



D. Gregorio García Castañeda, Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U. eleva ante el Consejo la siguiente

PROPUESTA

Aprobar el borrador del estado de Gastos e Ingresos de OBIMACE para el ejercicio 2.015 que se detalla en el anexo I, así como las Bases de Ejecución del mismo que también se adjuntan.

Evidentemente la aprobación de esta propuesta está condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Pleno.

Como podrán comprobar según la documentación adjunta el estado de gastos e ingresos de la sociedad para el ejercicio 2.015 presenta un estado de gastos que asciende a la cantidad de 8.639.768,95 euros que se equilibra con el estado de ingresos.

En el apartado de gastos destaca el Capítulo I. "Gastos de personal" que asciende a la cantidad de 6.934.097,86 euros .

En este sentido además de esta partida en el Capítulo I se encuentra la cuenta 160.00 "Seguridad Social a cargo de la Empresa" que se encuentra dotada con 1.760.248,61 euros. Igualmente se encuentran la cuenta 160.02 "Formación y perfeccionamiento del personal" dotada con 30.000,00 euros y que recogen las cantidades no subvencionadas por la Seguridad Social para la formación continua del personal de la Empresa.

Dentro del Capítulo I también tenemos la partida 151.00 "horas extras del personal laboral" que corresponde ni más ni menos que los compromisos adquiridos por esta sociedad en la realización de actividades, con una cuantía de 5.000,00 euros, la mayoría relacionadas con programas de mantenimiento y reparaciones en las instalaciones y mobiliarios de la Ciudad.

En el apartado de Gastos nos encontramos igualmente con el Capítulo II "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", dotada con una cuantía de 1.615.671,09 euros, éstas se encuentran repartidas sobre todo en cinco grandes bloques como son el suministro de materiales, los servicios externos, el vestuario, el alquiler de la maquinaria y Primas de Seguro.

Las cinco partidas que destacan son como hemos dicho: la cuenta 221.09 "Suministro de Material" dotada con 1.104.496,15 euros, para hacer



frente a todos los suministros de materiales de construcción y reparación para la empresa; la cuenta 227.06 "Servicios Externos" dotada en una cuantía de 107.620,00 euros, para hacer frente a las diferentes subcontrataciones con empresas especializadas en determinados sectores del mantenimiento y la reparación, éstas han sufrido una severa corrección por el motivo antes referido; la cuenta de "vestuario" 221.04 dotada con 55.000,00 euros, para hacer frente a las remesas de vestuarios de los trabajadores para el ejercicio al que nos referimos y por último dentro de las mayores dotadas nos encontramos con dos cuentas más la cuenta 203.00 "Alquiler de Maquinaria" dotada con 28.000,00 euros para cubrir las diferentes necesidades de la empresa en cuanto a la carencia de determinado inmovilizado y la cuenta 224.00 "Primas de Seguro" creada con 47.000,00 euros para hacer frente a tales fines.

Otras cuentas dotadas cuyas cuantías debe de destacarse por su volumen la 226.08 "Gastos de Funcionamiento" dotada con 20.000,00 euros que recoge los gastos de funcionamientos relacionados con los diferentes trabajos a desarrollar por parte de esta sociedad, así como los compromisos adquiridos por esta sociedad de auditoría externa o el gasto por los servicios de asesoramiento al Consejo de Administración de la sociedad realizado por los funcionarios de la Ciudad, que desempeñan las labores de Secretario e Interventor, estas partidas se han visto congeladas, no sufriendo ningún incremento con respecto al ejercicio anterior.

Así como la cuenta 227.00 "Limpieza y Aseo" cubierta con 13.000,00 euros, no se ve incrementada con respecto al ejercicio 2014, y recoge los compromisos asumidos por la sociedad en esta materia, contemplando la ampliación para la nueva nave de la Empresa en el Polígono Loma Larga.

En el apartado de Gastos se incorpora una nueva partida, 601.00 "Adquisición de nuevo Inmovilizado", dotada con 90.000 €, para hacer frente a la Adquisición de nuevos vehículos y maquinaria.

En cuanto al Capítulo de Ingresos existe una partida la 450.80 "Transferencias corrientes de la Ciudad Autónoma" dotada con 8.539.768,95 euros, además de una nueva partida, la 450.81 "Ejecuciones subsidiarias", dotada con 50.000 €, todas ellas las que equilibran el Capítulo de Gastos de esta sociedad.

Gregorio García Castañeda
Presidente del Consejo de Administración



OBIMACE,S.L.U.**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,INVERSIONES Y FINANCIACION.****EJERCICIO 2015****ESTADO DE INVERIONES REALES..... 90.000,00€****1.-INMOVILIZADO MATERIAL.....90.000,00€**

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.....20.000,00€

ELEMENTOS DE TRASPORTE.....50.000,00€

OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIONES20.000,00€

ESTADO DE FINANCIACION.....90.000,00€**1.-SUBVENCIONES CCAA RECIBIDAS90.000,00€**

DE LA ENTIDAD LOCAL.....90.000,00€

Las inversiones propuestas se justifican en la necesidad de renovar los vehículos que utiliza la brigada de obra de OBIMACE en sus actividades de mantenimiento y conservación de los espacios públicos de la ciudad. Hay que señalar que estos vehículos fueron adquiridos en 2002 por lo que se están acercando al fin de su vida útil, así mismo, se pretende invertir en la maquinaria utilizada por este personal, además de la mejora de las instalaciones propiedad de la mercantil.

Los objetivos estratégicos que se pretenden conseguir con esta inversión son: seguir prestando un servicio público que consiste en la mejora y optimización en los servicios que se contemplan en nuestro objeto social , especialmente de los orientados a la mantenimiento y conservación de los espacios públicos de la ciudad.

Los objetivos propuestos son los de renovar tanto los vehículos de que dispone la brigada de obra como parte de la maquinaria que utiliza, todo ello dentro del primer trimestre del ejercicio 2015.



INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 establece, con efectos generales, que no habrá incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público con respecto a las de 2.014. Así mismo, establece restricciones a la incorporación de personal de nuevo ingreso.

De acuerdo con este Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 el borrador del estado de gastos e ingresos de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.L.U., para el ejercicio 2.015 refleja las anteriores restricciones .

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 20. 2 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 señalaba: " En el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014 en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."

Así mismo, como en lo dispuesto en el ámbito de la contratación para las sociedades mercantiles en la disposición adicional decimotercera del mencionado proyecto.

CONCLUSIONES

Desde esta Gerencia se informa al Consejo de Gobierno que analizado el borrador de Estado de Gastos e Ingresos de OBIMACE para 2.015, este:

- No incluye incremento alguno de las retribuciones para el ejercicio 2.015 en comparación con el ejercicio 2.014.
- Se cumple con la obligatoriedad del límite del 0% de la tasa de reposición de efectivos.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos,

Ceuta, 30 de Octubre de 2.014

Francisco J. Duarte Merino
Gerente de OBIMACE



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBIMACE EJERCICIO 2015

La ordenación de gastos y pagos de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente S.L. se regirá conforme a lo que se especifica:

1) Autorización del gasto

Corresponderá al Consejo de Administración autorizar toda clase de gastos que superen los 50.000 euros en caso de contratación de obras y los 18.000 euros en los demás casos.

Podrán ser autorizados por el Presidente del Consejo de Administración los gastos hasta 50.000 euros en caso de contratación de obras y hasta 18.000 euros en los demás casos. En casos excepcionales como por ejemplo ausencia por enfermedad, vacaciones, viajes del Presidente del Consejo...etc se propone que sea la Vicepresidencia la que autorice el gasto en sustitución del Presidente.

En el último caso se dará cuenta al Consejo de Administración de los gastos autorizados en el primer Consejo posterior a la autorización en que sea posible.

2) Ordenación del Pago.

La ordenación del pago corresponderá al Presidente del Consejo. En casos excepcionales como por ejemplo ausencia por enfermedad, vacaciones, viajes del Presidente del Consejo...etc se propone que sea la Vicepresidencia la que ordene el gasto en sustitución del Presidente.

3) Materialización del Pago.

Para la disposición de los fondos depositados en cuenta bancaria serán necesarias siempre dos firmas: la del Interventor del Consejo de Administración de OBIMACE o en casos excepcionales como son, por ejemplo, ausencia por enfermedad, vacaciones, viajes... etc. del Interventor del Consejo, la del Interventor General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o persona en quien este delegue, y la del Presidente del Consejo de Administración. En casos excepcionales como por ejemplo



ausencia por enfermedad, vacaciones, viajes...etc del Presidente del Consejo se propone que sea válida la firma del Vicepresidente en sustitución de la del Presidente.

4) Contratación de suministro de bienes, servicios y obras.

Para cualquier contratación de obras, bienes y servicios , se estará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como en la Instrucción de Contratación de contratos no sujetos a regulación armonizada de OBIMACE, S.L.U.

5) Dietas.

El importe de las dietas será el que se determine en el Convenio Colectivo en vigor de la Sociedad.

El importe de las dietas para todos los trabajadores será de 85,00 €, en concepto de alojamiento y manutención diario.

Para el abono de las dietas será imprescindible la presentación de las facturas o documentos acreditativos del pago de los gastos de locomoción y de alojamiento. Los gastos de manutención se podrán pagar por adelantado al no ser estos justificables.

La autorización del gasto en materia de dietas corresponderá a la Presidencia.

Para las dietas correspondientes a los altos cargos se procederá según lo establecido por la Ciudad Autónoma de Ceuta en sus Bases de Ejecución del Presupuesto.

6) El Consejo de Administración será el competente para definir el montante y las condiciones de las operaciones de crédito que, en su caso, se concierten.

7) El Consejo de Administración será el competente para aplicar, la desviación neta positiva que, en forma de remanente, durante el transcurso del ejercicio, pueda producirse por menores gastos en relación con los previstos y/o mayores ingresos respecto a los inicialmente previstos.



- 8) El Consejo de Administración podrá delegar en otro órgano ejecutivo de la sociedad el ejercicio de las atribuciones y competencia que le reconocen las presentes bases.
- 9) Se podrán conceder pagos a justificar para atender gastos de pequeña cuantía por un importe máximo de 1.000 euros previa autorización del Presidente del Consejo o del Vicepresidente, en caso de ausencia del Presidente, a través de la correspondiente resolución. No se concederán pagos de esta naturaleza a aquellas personas que tengan pagos concedidos pendientes de justificar
- 10) Los funcionarios públicos que desempeñen las funciones de Secretaría e Intervención en el Consejo de Administración de OBIMACE, podrán recibir, en concepto de indemnización por razón de servicio, una cantidad económica por la asistencia a ellos, que en su cómputo anual no podrá superar los 3.600 euros netos.

Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que procede abonar por la concurrencia efectiva las reuniones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo de Administración de OBIMACE

De conformidad con las obligación estatutaria prevista en la cláusula 21 de los Estatutos Sociales por la que el Consejo de Administración se reunirá como mínimo una vez al mes con carácter ordinario, el pago de la indemnización se realizará en forma prorrateada mensualmente, y requerirá en su caso, la concurrencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración que se convoquen, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad fijada como máxima en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta.



PRESUPUESTO POR PROGRAMA

| PROGRAMA | SUB PROG. | CONCEPTO | IMPORTE | PORCENTAJE |
|----------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| 001 | 1.1 | ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDAD | 742.480,68 | 8,09% |
| | | Llevar a cabo actuaciones para la rehabilitación y conservación de los espacios públicos así como del mobiliario urbano de la Ciudad | | |
| 002 | 2.1 | ACTIVIDADES Y APOYO AL MANTENIMIENTOS DE LOS JARDINES DE LA CIUDAD | 656.872,47 | 7,10% |
| | | Apoyar con personal de la empresa e infraestructura el mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Ciudad Autónoma | | |
| 003 | 3.1 | APOYO LOGISTICOS A LAS DIFERENTES CONSEJERIAS DE LA CIUDAD | 735.373,39 | 8,01% |
| | | Poner a disposición de las diferentes consejerías de sus negociados, servicios y departamentos de la Ciudad tanto personal como medios técnicos para la elaboración de diferentes actividades organizadas por las mismas. | | |
| 004 | 4.1 | ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIONES DE OBIMASA | 354.998,16 | 3,61% |
| | | Colaboración con personal y medios técnicos en las campañas contra incendios forestales ampliación de cortafuego así como de limpieza de pistas y de los montes de nuestra Ciudad. | | |
| 005 | 5.1 | MEJORA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO AUTONOMICO | 208.000,00 | 2,41% |
| | | Realización de actuaciones para la recuperación y valorización de los edificios que constan en el patrimonio de la Ciudad Autónoma. | | |
| 006 | 6.1 | SEÑALIZACIÓN VIAL | 424.892,88 | 4,92% |
| | | Realización por parte de la empresa de señalización vial, vertical, de los diferentes puntos de la ciudad. | | |
| 007 | 7.1 | OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CARRETERAS AUTONOMICAS | 330.000,00 | 3,82% |
| | | Ejecución con brigadas de mantenimientos de las diferentes carreteras y vías, en las que son titulares la Ciudad. | | |
| 008 | 8.1 | MANTENIMIENTO POLÍGONO TARAJAL | 1.817.489,88 | 21,04% |

| PROGRAMA | SUB PROG. | CONCEPTO | IMPORTE | PORCENTAJE |
|----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| | | Mantenimiento y limpieza de los polígonos industriales del Tarajal y las inmediaciones de la frontera | | |
| 009 | 9.1 | NUEVAS INSTALACIONES OBIMACE, SLU | 150.000,00 | 1,74% |
| | | Mantenimiento y cuidado de toda la infraestructura de la empresa Obimace | | |
| 010 | 10.1 | MANTENIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO ZONA CENTRO | 433.472,91 | 5,02% |
| | | Mantenimiento y cuidado de mobiliario urbano y señalización en la zona centro de la ciudad | | |
| 011 | | NUEVOS SERVICIOS | 301.188,58 | 3,49% |
| | | | | |
| | 11.1 | ALMACEN MUNICIPAL | 61.000,00 | 0,71% |
| | | Gastos de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y del personal adscrito (vestuario, alarma, etc) | | |
| | 11.2 | LAVADERO DE VEHÍCULOS | 50.000,00 | 0,58% |
| | | Mantenimiento de instalaciones, gastos de material, etc | | |
| | 11.3 | ALUMBRADO PÚBLICO | 126.439,96 | 1,46% |
| | | Gastos de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones y del personal adscrito. | | |

| PROGRAMA | SUB PROG. | CONCEPTO | IMPORTE | PORCENTAJE |
|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| | 11.6 | TASAS VERTIDO DE ESCOMBROS | 60.000,00 | 0,69% |
| 012 | | ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES BARRIADAS | 2.485.000,00 | |
| | | MEJORAS EN SEGURIDAD VIAL | 300.000,00 | 3,47% |
| | 12.1 | Trabajos para la mejora y buen funcionamiento del servicio | | |
| | | ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES | 325.000,00 | 3,76% |
| | 12.2 | Continuación de los trabajos de mantenimiento de los distintos parques infantiles de la ciudad | | |
| | | ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS | 200.000,00 | 2,31% |
| | 12.3 | Continuación de los trabajos de mantenimiento de los distintos polideportivos de la ciudad. | | |
| | | MOBILIARIO URBANO | 200.000,00 | 2,31% |
| | 12.4 | Reposición y mantenimiento del mobiliario urbano de la ciudad | | |
| | | OBRAS VARELAVALIÑO 6ª FASE | 200.000,00 | 2,31% |
| | 12.5 | Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada. | | |

| PROGRAMA | SUB PROG. | CONCEPTO | IMPORTE | PORCENTAJE |
|----------|-----------|-----------------------------------------------------------------|------------|------------|
| | | OBRAS EN BARRIADA ZURRÓN | 225.000,00 | 2,60% |
| | 12.6 | Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada. | | |
| | | OBRAS EN LOMA MARGARITA | 225.000,00 | 2,16% |
| | 12.7 | Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada. | | |
| | | OBRAS PASEO BENÍTEZ | 350.000,00 | 3,55% |
| | 12.8 | Comienzo de obras de mantenimiento en la citada barriada. | | |
| | | OBRAS PÚBLICAS | 460.000,00 | 4,82% |
| | 12.9 | Mantenimiento y conservación de espacios públicos de la ciudad. | | |



TOTAL.....

8.639.768,95

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CEUTA, SOCIEDAD UNIPERSONAL LIMITADA, DOMICILIADA EN CEUTA, PLAZA DE AFRICA S/N, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, TOMO 89 DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 34, HOJA N° CE1727, Y CON CIF B51007706.

CERTIFICA:

PRMERO: Que con fecha 4 de noviembre de 2014, en la sala conocida como “La Rotonda” del Palacio Autonómico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se constituye el Consejo de Administración de Obimace, S.L.U., bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gregorio García Castañeda, con la delegación de D. Antonio López Fernández y de D^a. Ana María Benítez Quero. Y con la asistencia de D^a. Fátima Mohamed Dos Santos, D. Rachid Ahmed Abdel-Lah, D. Benjamín Álvarez Hortas, D. Emilio Postigo García y D^a. Nuria Miaja Chipirraz.

No asisten a la sesión, ni delegan el voto, el siguiente miembro del Consejo de Admnsitración, D. Halil Mohamed Mohamed.

La sesión fue convocada, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, mediante escrito firmado por la Secretaria General de la Ciudad Autónoma, con fecha 30 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Que en relación al punto segundo del orden del día, concerniente a la propuesta de aprobación del proyecto de presupuesto del estado de gastos e ingresos de la sociedad correspondiente al ejercicio 2015, así como las bases de ejecución del mismo, **el Consejo de Administración adoptó por mayoría de 6 votos a favor, una abstención y uno en contra, aprobar el proyecto de presupuesto del estado de gastos e ingresos de la sociedad correspondiente al ejercicio 2015, conforme obra en el expediente de su razón.**

Lo que se certifica a expensas de la aprobación del acta de la sesión.

Y, para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, que visa el Presidente del Consejo de Administración, Excmo. Sr. D. Gregorio García Castañeda, en Ceuta a 6 de noviembre de 2014.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Gregorio García Castañeda

EL SECRETARIO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

OBIMACE

| ORG | PROG | ECO | INGRESOS.- | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|----------------------------|-----------------------|
| 450.80 | 459.0 | 008 | Transferencia C. A. Ciudad | 8.589.768,95 € |
| 450.81 | 459.0 | 008 | Ejecuciones subsidiarias | 50.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | | | | 8.639.768,95 € |
| TOTAL INGRESOS | | | | 8.639.768,95 € |

OBIMACE

| ORG | PROG | ECO | GASTOS | 2015 |
|-------------------------|-------------|------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 130.00 | 459.0 | 008 | Retribuciones personal laboral | 5.084.326,27 € |
| 151.00 | 459.0 | 008 | Horas extra personal laboral | 5.000,00 € |
| 160.00 | 459.0 | 008 | Seguridad social a cargo de la empresa | 1.760.248,61 € |
| 162.00 | 459.0 | 008 | Formación y perfeccionamiento del personal | 30.000,00 € |
| 162.07 | 459.0 | 008 | Cuota fundacional | 15.252,98 € |
| 162.09 | 459.0 | 008 | Gastos sociales | 39.270,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | | 6.934.097,86 € |
| 202.00 | 459.0 | 008 | Comunidad propietarios | 5.000,00 € |
| 203.00 | 459.0 | 008 | Alquiler de maquinaria | 28.000,00 € |
| 213.00 | 459.0 | 008 | Conservación y rep de maquinaria, instalaciones y utillaje | 25.000,00 € |
| 219.00 | 459.0 | 008 | Conservación y rep otro inmovilizado material | 4.000,00 € |
| 220.00 | 459.0 | 008 | Material de oficina no inventariable | 7.000,00 € |
| 221.00 | 459.0 | 008 | Suministro electricidad | 25.000,00 € |
| 226.04 | 459.0 | 008 | Servicios jurídicos | 20.000,00 € |
| 221.04 | 459.0 | 008 | Vestuario | 55.000,00 € |
| 221.99 | 459.0 | 008 | Suministro material | 1.104.496,15 € |
| 221.03 | 459.0 | 008 | Consumo combustible | 40.554,94 € |
| 224.00 | 459.0 | 008 | Primas de seguros | 47.000,00 € |
| 226.99 | 459.0 | 008 | Gastos de funcionamiento | 20.000,00 € |
| 226.01 | 459.0 | 008 | Gastos protocolarios | 1.000,00 € |
| 227.00 | 459.0 | 008 | Limpieza y aseo | 13.000,00 € |
| 227.95 | 459.0 | 008 | Servicios externos | 107.620,00 € |
| 227.98 | 459.0 | 008 | Servicios lavadero | 6.000,00 € |
| 227.99 | 459.0 | 008 | Servicios almacén municipal | 61.000,00 € |
| 221.00 | 459.0 | 008 | Suministro de agua | 15.000,00 € |
| 227.97 | 459.0 | 008 | Gastos residuos | 30.000,00 € |
| 230.20 | 459.0 | 008 | Dietas del personal | 1.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 1.615.671,09 € |
| 601.00 | 459.0 | 008 | Vehículos | 50.000,00 € |
| 601.01 | 459.0 | 008 | Maquinaria | 20.000,00 € |
| 601.02 | 459.0 | 008 | Obras Mejoras | 20.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 90.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | | | | 8.639.768,95 € |

RESUMEN DE INGRESOS OBIMACE

2015

TOTAL CAPÍTULO 4

8.639.768,95 €

| | |
|--------------|-----------------------|
| TOTAL | 8.639.768,95 € |
|--------------|-----------------------|

| RESUMEN DE GASTOS OBIMACE | 2015 |
|----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | 6.934.097,86 € |
| TOTAL CAPÍTULO 2 | 1.615.671,09 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | 90.000,00 € |
| TOTAL | 8.639.768,95 € |